

## **NORMATIVA GENERAL PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE ZAHARTZAROA**

Zahartzaroa (Asociación Vasca de Geriatria y Gerontología), reconoce la importancia de mantener actualizados los conocimientos de los profesionales en geriatría y gerontología. Para ello, fomenta la creación de Grupos de Trabajo Científico-Técnicos (GTCT) en áreas específicas de conocimiento, con el objetivo de promover la investigación, difundir el conocimiento y mejorar la formación de sus miembros.

### **CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO**

- **Solicitud de los Grupos:** los miembros de Zahartzaroa pueden proponer la creación de Grupos de Trabajo cuando lo deseen. Estos grupos actuarán de forma autónoma, pero deberán rendir cuentas a la Junta Directiva sobre sus avances y resultados.
- **Objetivo:** los GTCT se centran en profundizar y difundir conocimientos, promover la investigación y mejorar las prácticas profesionales en áreas específicas.
- **Autonomía y supervisión:** aunque los grupos tienen autonomía, sus propuestas deben ser validadas por la Junta Directiva.

### **OBJETIVOS GENERALES DE LOS GTC:**

- **Recomendaciones y buenas prácticas:** los grupos deberán elaborar recomendaciones sobre buenas prácticas, revisar estudios existentes, y generar documentos y trabajos científicos en formatos dinámicos (p. ej., artículos, contenidos en línea) para su difusión rápida entre los socios.
- **Formación continuada:** promover la formación de los socios, así como de la ciudadanía general, mediante materiales educativos, talleres, ponencias y actividades en congresos.

- **Investigación:** diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de cada grupo, con la supervisión de la Junta Directiva.
- **Asesoramiento y representación:** los grupos pueden ser solicitados para elaborar informes técnicos o representar a Zahartzaroa en foros autonómicos, nacionales o internacionales.

## REQUISITOS PARA FORMAR UN GTCT

- **Propuesta formal:** un grupo de socios puede proponer un GTCT por escrito, junto con un plan de actuación, a la Junta Directiva o al coordinador de los grupos.
- **Aprobación:** la creación del grupo debe ser aprobada por la Junta Directiva y se registrará por las normas contenidas en el presente documento.
- **Coordinación técnica:** Zahartzaroa podrá designar un responsable para coordinar los grupos, quien deberá informar periódicamente a la Junta sobre los avances y resultados.

## RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA

- **Nombramientos y composición:** la Junta Directiva será responsable de nombrar a los coordinadores de los grupos, aprobar su composición inicial y gestionar las altas y bajas de los miembros.
- **Financiación:** se buscará financiación para apoyar el trabajo de los grupos. Si se reciben fondos externos, Zahartzaroa gestionará el 100% y distribuirá el 80% entre los miembros del grupo.
- **Relaciones institucionales:** las relaciones con otras sociedades o grupos de trabajo deben ser aprobadas por la Junta Directiva.

## NORMAS PARA LOS MIEMBROS DE LOS GTCT

- **Normas de funcionamiento:** los miembros de los grupos aceptan registrarse por las normas de Zahartzaroa. Cualquier desacuerdo será resuelto por la Junta Directiva.

- **Propiedad intelectual:** los derechos de autor de las publicaciones generadas por los grupos pertenecen a Zahartzaroa, aunque las opiniones y conclusiones son responsabilidad del grupo. Zahartzaroa podrá adoptarlas total o parcialmente.
- **Participación abierta:** los grupos son abiertos a nuevos miembros. Los socios con capacidad reconocida pueden unirse a cualquier grupo existente mediante una solicitud por escrito al coordinador del grupo.
- **Involucración de nuevos miembros:** el coordinador asignará tareas a los nuevos miembros para que se integren rápidamente al trabajo del grupo.
- **Baja de miembros:** el coordinador puede proponer la baja de un miembro por inactividad o inasistencia reiterada, previa comunicación a la Junta Directiva.
- **Profesionales externos:** con la autorización de la Junta Directiva, los grupos pueden contar con la participación de profesionales no socios (p. ej., cuidadores, auxiliares).
- **Uso de la imagen corporativa de zahartzaroa:** los grupos pueden usar la imagen de Zahartzaroa para actividades relacionadas con sus objetivos, siempre con la aprobación previa de la Junta Directiva.
- **Canalización de ingresos:** los grupos no tendrán entidad jurídica propia, por lo que actuarán dentro del plan contable de Zahartzaroa. Los ingresos y gastos de los grupos se gestionarán a través de la tesorería de Zahartzaroa.
- **Propuestas de financiación:** cualquier propuesta de financiación debe ser enviada a la Junta Directiva, que será la encargada de gestionarla.
- **Compensación económica a coordinadores:** en caso de que se elabore una Guía de Práctica Clínica, la Junta Directiva podrá aprobar una compensación económica para el coordinador del grupo, destinada a cubrir gastos de coordinación y redacción (materiales, teléfono, etc.).
- **Condiciones de los docentes:** en actividades que generen ingresos (como cursos), los docentes deberán presentar sus condiciones a la Junta Directiva antes de su realización.
- **Publicación en revistas:** los grupos pueden publicar sus trabajos en revistas científicas, preferiblemente en la Revista de la SEGG, mencionando su vinculación con Zahartzaroa.
- **Publicación en la web:** los resultados de los trabajos de los grupos tendrán prioridad para ser publicados en la web de Zahartzaroa.